

Secretaria. 04/02/22

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Rad. 2020-00150-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de febrero de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	DANIELIS PAOLA SANCHEZ CERVANTES
RADICADO	2020-00150-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 003</b> publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <b>07 DE FEBRERO DE 2022</b> , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria